



InterAcción y Perspectiv

Revista de Trabajo Social

ISSN 2244-808X
D.L. pp 201002Z43506

Julio-septiembre 2024
Vol. 14 No. 2



Universidad del Zulia
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Investigaciones en Trabajo Social

Interacción y Perspectiva
Revista de Trabajo Social
Vol. 14 N°2 465-477 pp.
Julio-septiembre

Dep. Legal pp 201002Z43506
ISSN 2244-808X
Copyright © 2024

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Sujetos y enfoque de derechos: percepciones del estudiantado de Trabajo Social

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.10909945>

Bertha Verónica Martínez Flores * y Leticia Ortiz Aguilar **

Resumen

Este trabajo tiene por objetivo analizar las percepciones del estudiantado de Trabajo Social sobre el sujeto de derechos en la intervención a escala comunitaria; se muestra un estudio realizado en el contexto de la práctica de la materia Metodología y Práctica del Trabajo Social de Comunidad I y II, de la Licenciatura en Trabajo Social de una universidad del norte de México. El enfoque de derechos incorporado en la profesión ha provocado la reflexión sobre la concepción del sujeto de intervención como sujeto de derechos, de ahí la importancia de seguir pensando esta transformación en la formación del estudiantado. A través de diversas técnicas de recolección de corte cualitativo se pudo evidenciar que el estudiantado tiene claridad sobre la importancia de la ciudadanía, por lo que su imaginario sobre el sujeto de derechos está siempre vinculado a ésta. Lo anterior resulta alentador para la profesión, pues los/as futuros/as trabajadores/as sociales han incorporado principios del enfoque de derechos en su accionar; sin embargo, aún queda pendiente profundizar en la comprensión de este sujeto como titular de derecho para tener claro el papel del Estado como titular de obligaciones; así como de la importancia de las políticas públicas para el alcance de la vida digna de las comunidades.

Palabras clave: sujeto de derechos, ciudadanía, trabajo social, enfoque de derechos.

Abstract

Subjects and rights-based approach: Social Work students' perceptions

The present article aims to analyze Social Work students' perceptions regarding subjects of rights within the community-level intervention. The study focuses on the Methodology and Practice of Social Work in Community I and II, as part of a bachelor's program in social work at a university in northern Mexico. Integrating a rights-based approach into the profession prompts reflection on conceptualizing the intervention subject as a rights holder, emphasizing the significance of this transformative aspect in student education. Utilizing various qualitative data collection techniques, it becomes evident that the student clearly understands the importance of citizenship, with the concept of the subject of rights consistently linked to it. This alignment encourages the profession as future social workers to embrace a rights-oriented perspective in their practice. However, there remains a need to delve into discussions surrounding the individual as a rights holder, gaining clarity on the State's role in assuming obligations and emphasizing the significance of public policies in achieving the well-being of communities.

Keywords: subject of rights, citizenship, social work, rights-based approach.

Recibido: 28/01/2024 Aceptado: 08/03/2024

* Investigadora de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, México. E mail: veronica.martinez@uacj.mx

** Investigadora de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Ciudad Juárez, Chihuahua, México. E-mail: lortiz@uacj.mx

1. Introducción

El enfoque de derechos incorporado en las políticas públicas ha abierto la posibilidad de discutir el papel de la profesión de Trabajo Social en el alcance de los derechos de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con Carballeda (2016), este enfoque se vuelve un marco conceptual para orientar la intervención ya que ofrece principios y pautas para dirigirla. Por esto, el enfoque de derecho es parte de la formación del estudiantado de Trabajo Social, ya que un buen porcentaje de egresados y egresadas de las instituciones educativas se insertan en instancias gubernamentales desde las cuales se debe buscar que el Estado cumpla con su obligación de garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de su ciudadanía. Ello implica reconocer la diversidad del sujeto de derechos, así como sus particularidades (Huenchuan, 2018).

En el caso del Trabajo Social, tradicionalmente se habla del sujeto de intervención, que Mancinas (2014) al reflexionar sobre las diversas posturas que la literatura en la profesión ha desarrollado sobre el tema reconoce como un sujeto social constituido históricamente a partir de su trabajo, que:

se objetiva en las manifestaciones de la "cuestión social": en la pobreza, en las dificultades del acceso a la salud, en los problemas de vivienda, en la violación a los derechos humanos, en la violencia, etc., es un sujeto histórico, multideterminado por cuestiones tanto estructurales como coyunturales (p. 398).

Por esto, como lo plantea Ruiz (2010), la intervención no debe enfocarse solamente en resolver problemas o satisfacer necesidades básicas de éstos; sino debe partir de reconocer a este sujeto social como sujeto de derechos y, por tanto, histórico (Ornelas, 2017). De acuerdo con el enfoque de derechos, el Trabajo Social debe buscar la organización de colectivos que permitan desafiar prácticas de Estado desiguales y perseguir el cumplimiento de los derechos de las personas impulsando "procesos de intervención socio comunitarios hacia la consolidación del ejercicio de los derechos sociales, de ciudadanía y autonomía democrática" (p. 33), así como "ejes de capacitación, profesionalización, sensibilización y desarrollo" (Cano y De la Cruz, 2017, p. 36).

De esta manera, y de acuerdo con Ripoll (2019), adoptar el enfoque de derechos en el Trabajo Social implica cambiar no solamente acciones en la intervención, sino también estructuras de pensamiento sobre las percepciones del/a otro/a, tanto en el profesional como en quienes son impactados por la intervención. Así lo evidencia su

trabajo, en el cual la autora discute la incorporación de las niñas, niños y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos en Argentina; sostiene que esto provocó que las intervenciones de las personas profesionales del Trabajo Social modificarán su accionar, pues encontró que "pareciera que el estatuto otorgado por el derecho, se constituye en una realidad más asequible para la intervención de las profesionales, sobre todo si se expresa desde la carencia" (2019, p. 5), y que existe tensión "entre las exigencias de la normativa, las expectativas institucionales y lo que el profesional construye como materia prima de su intervención" (2019, p. 7)

En este mismo sentido, Pérez y Díaz (2014) realizaron una investigación en Cartagena, Colombia, sobre los imaginarios y las prácticas sociales de los pobladores de barrios populares de esa ciudad sobre el sujeto popular y el ciudadano sujeto de derechos; como primeras conclusiones, las autoras sostienen que se ha transformado la visión sobre el sujeto popular, y ahora se considera a los habitantes de los barrios populares como ciudadanos sujetos de derechos y deberes.

Queda entonces de manifiesto que hay un interés creciente sobre repensar el actuar de la profesión y la concepción del/a otro/a, a la luz del enfoque de derechos, por eso en este trabajo se analiza la percepción del estudiantado sobre el sujeto de derechos en la intervención de Trabajo Social comunitario a través del estudio de la experiencia educativa de la materia Metodología y Práctica del Trabajo Social de Comunidad I y II; el grupo de estudiantes realizó sus prácticas de intervención en una colonia ubicada en el surponiente de Ciudad Juárez, Chihuahua. Se presenta en este artículo una primera aproximación al estudio sobre la formación del estudiantado y la incorporación del enfoque de derechos en sus prácticas. Para cumplir el objetivo planteado, a continuación, se realiza una revisión teórica, seguida de un apartado metodológico, la presentación de los principales resultados y, para finalizar, un apartado a manera de conclusión.

2. Ciudadanía social

Para T. H. Marshall (1997), la ciudadanía tiene que ver con los derechos y obligaciones de una persona en el contexto nacional; la define como "un status que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese status son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica" (p. 312). En su ya clásico ensayo de Ciudadanía y clase social, parte de la definición del concepto de ciudadanía de Alfred Marshall, quien la entendía como la pertenencia plena a una comunidad; pero reconoce tres elementos centrales en su construcción: el civil, el político y el social. El primero se conforma de los derechos vinculados al ejercicio de la libertad individual; el segundo se compone de los derechos de participación política; mientras que el tercero se vincula al "derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad al derecho a participar del patrimonio social y a vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares corrientes en la sociedad" (pp. 302-303).

La ciudadanía es una construcción histórica que responde a las lógicas de cada Estado o, incluso, es una práctica o proceso social (Dean, 2013); de esta manera, ser ciudadano o ciudadana es un reconocimiento de pertenencia a una comunidad desde donde se enmarcan sus derechos y responsabilidades, los cuales, no obstante, responden a marcos institucionales formales e informales. Por lo tanto, toda persona, como parte de una comunidad, tiene derechos y deberes en el contexto de un Estado regularmente enmarcado en un territorio dado que su ciudadanía está respaldada por el mismo (Alvarado y Carreño 2007 en Pérez y Díaz, 2014).

Siguiendo la tipología sobre derechos planteada desde los trabajos de T. H. Marshall, se vuelve relevante para la disciplina de Trabajo Social centrarse en los alcances de la ciudadanía social; ya que ésta es un principio de igualdad e implica reconocer al sujeto de derechos como aquel que comparte patrimonio cultural, derechos y obligaciones y a los cuales el Estado debe proveer bienes y servicios para garantizar el mínimo de bienestar (Barba Solano, 2021); se presenta como una protección universal y no solamente como protección a la pobreza (Balibar, 2013).

Sin embargo, para Dean (2013) los derechos sociales son construcciones sociales, por lo que provienen de la socialidad y la negociación, por esto la ciudadanía social debe pensarse como un proceso de múltiples capas de negociación social de las necesidades humanas y los derechos sociales; implica el reconocimiento y reivindicación de necesidades, reivindicar esas necesidades como derechos, y formular esos derechos en contextos específicos.

En el caso de América Latina, Filgueira (2013) plantea que han existido dos momentos en los que se ha buscado construir la ciudadanía social en la región: el primero, durante el período de sustitución de importaciones, que tenía como fondo un proceso de modernización conservadora y donde la política social tenía una función de control; el segundo, que inicia en la primera década del siglo XXI, se da en un contexto político que el autor llama giro a la izquierda. En este marco de modificación de los sistemas de bienestar es importante hablar del sujeto de derechos y el enfoque de derechos en el Trabajo Social.

3. Derechos y Trabajo Social

La incorporación del enfoque de derechos en el Trabajo Social permite a la profesión fundamentar su práctica en la dignidad humana y en la promoción de una vida digna, pues se trata de pensar más allá de las necesidades de sobrevivencia (Dean, 2013; McPherson, 2020; Ornelas, 2017) y dejar de lado la concepción del beneficiario o cliente como quien requiere ayuda, para reconocerlo como un sujeto de derechos, lo que obliga al Estado y sus instituciones a llevar a cabo acciones en términos de políticas públicas (Ornelas, 2017).

En este contexto, el derecho internacional establece las obligaciones que los Estados deben respetar y proteger en relación con los derechos humanos, mismas que asumen al signar los tratados internacionales. La Carta Internacional de Derechos Humanos, compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de que debe gozar el ser humano, en virtud de que todas las personas son iguales y libres en dignidad y derechos y, por estar dotadas de razón y conciencia, deben respeto a las otras personas; estos derechos deberán ser atendidos independientemente de las características que posean, como apunta Treviño García (2002).

Los Estados, a través de la ratificación de los tratados internacionales de los derechos humanos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con estas obligaciones y deberes, lo que implica que los individuos son reconocidos como sujetos de derechos y, a la vez, como responsables de cumplir con las normas instituidas. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017), en sus primeros 29 artículos, se instituyen los derechos y sus garantías; que se resumen y amplían en el artículo 35, en sus diversas fracciones, como derechos de la ciudadanía. Para conservar la vida en comunidad, es importante mencionar de manera particular el artículo 6o que se refiere a la libertad de manifestar ideas ya sean individuales o colectivas, y derecho al acceso y difusión de la información; el artículo 7o sobre difusión de opiniones, información e ideas; y el artículo 8o que trata del ejercicio del derecho de petición. Sumado a lo anterior, para poder hablar de ejercicio de ciudadanía es necesario mencionar las obligaciones establecidas en la misma Carta Magna en sus artículos 31 y 36 en sus cinco fracciones.

De particular importancia resulta definir quién es titular de derecho, de obligaciones y de responsabilidades, para identificar los diversos actores involucrados en el desarrollo de una comunidad. Al respecto, Fernández Juan et al. (2010), siguiendo lo establecido por Naciones Unidas, considera tres actores de titularidad en el marco de los derechos humanos: titular de derecho: que pasa de ser sujeto de necesidades a sujeto de derechos, con la capacidad y habilidad de ejercerlos para la transformación de realidades sociales; el Estado y sus instituciones como titular de obligaciones: debe de proveer las condiciones para el ejercicio de los mismos; y el titular de responsabilidades: diversos actores sociales que inciden para que el Estado cumpla con sus obligaciones. Lo anterior implica el reconocimiento de la capacidad que las personas tienen para ejercer y reclamar sus derechos; es decir: otorgarles poder como una forma de inclusión (Rodino, 2015). En ese mismo sentido, Ornelas (2017) considera que la inclusión tiene una relación directa con los derechos humanos, pues su principio es el acceso de las personas a la vida digna.

De esta manera, el sujeto de derechos es aquel miembro de la comunidad al que el Estado tiene la obligación de cuidar asegurando que se cumplan las condiciones para

que pueda tener una vida digna de acuerdo con el baremo de cada sociedad; esto lleva al Trabajo Social a repensar el sujeto de intervención en tanto sujeto de derechos, desde una visión que se presenta como ampliada y resignificándolo al reconocerlo como ciudadano con voz, con capacidad de decisión, de participación, y con quien se construyan relaciones simétricas (Muñoz, 2014 en Arias Venegas, 2017) y que "se funda en una doble centralidad: Sujeto-Estado" (Carballeda, 2016, p. 2).

En resumen, el enfoque de derechos en el Trabajo social permite velar por la promoción del cambio, del desarrollo, de la cohesión social y del fortalecimiento y la liberación del estado de sumisión de las personas, como lo plantea el Consejo Nacional de Trabajo Social, aplicando principios de justicia social, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad (Cano Soriano, 2017).

4. Metodología

Esta investigación se da en el contexto de la práctica comunitaria de un grupo de estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social; realizada mediante la intervención en una colonia popular de Ciudad Juárez, Chihuahua. En esta intervención se siguió el método de desarrollo comunitario de Mendoza Rangel (2002), que se compone de tres momentos: investigación, sistematización e intervención. En el caso analizado, para lograr una inmersión-inserción adecuada en la comunidad y para ganar la confianza de la población, se realizó una exploración del territorio con el fin de obtener un relato del problema o necesidad, escuchando las voces de las personas que habitan este territorio. Este acercamiento, en la jerga del Trabajo Social, recibe varios nombres, como aproximación a la realidad, estudios descriptivos, investigaciones preliminares; o como lo nombra Lima (1986), reconocimiento sensorial. En esta fase se utilizaron técnicas como diálogos informales, sondeos, entrevistas abiertas, recorridos de observación participativa y no participativa.

Una vez que se obtuvo la primera aproximación, se hizo una búsqueda de la historia del hecho en documentos y bases de datos, principalmente; se definió el tema a investigar, objetivos y planteamientos hipotéticos, por lo que se elaboró un marco teórico específico con la finalidad de encontrar una explicación del por qué se está presentando determinada situación. Una vez entendido lo anterior, se eligieron y diseñaron los instrumentos a partir de los cuales se obtuvo la información para entender el hecho y se delimitó la población; en este caso en particular se utilizaron entrevistas semiestructuradas y reuniones vecinales con personas adultas e infantiles, hasta llegar a la saturación de la información.

De acuerdo con la propuesta metodológica, una vez que se obtiene la información necesaria, se sistematiza; a esto se le considera discusión y reflexión teórica. Para lograrlo, se organizó la información empírica y la teórica como una conexión racional de los datos para comprender y entender el por qué estaba sucediendo determinada situación. Para problematizar se utilizó el enfoque basado en derechos humanos de

Fernández Juan et al. (2010). La problematización del hecho observado se realizó utilizando la información registrada en los instrumentos de diario de campo, crónicas individuales y grupales, informes, entre otros; se ordenó la información utilizando como categorías de análisis las elegidas para la elaboración del marco teórico específico; en este caso se trató de derechos humanos, participación y organización. Se analizó la información considerando las dimensiones económica, cultural, política y social en las que se encuentra inmersa la población, y se puso atención en desentrañar las relaciones o conexiones internas o externas que alimentan el problema o la necesidad, y la causa-efecto de los mismos; luego se elaboró un documento que indica lo que sucede, por qué sucede y qué pasaría en caso de no ser atendido lo que está provocando la problemática lo que se conoce como diagnóstico participativo, para de ahí plantear las líneas de acción que den respuesta a lo encontrado, esto es: la intervención.

Para conocer las percepciones sobre los sujetos de derecho y la forma que se incorporaron en la intervención, se realizó un grupo focal con el estudiantado y encuestas a estudiantes de la clase mencionada. Se aplicó análisis de contenido cualitativo a la información para reconocer las diversas percepciones sobre el sujeto de derechos que se encuentran en las narrativas de las personas informantes. Se trabajaron categorías como responsabilidades, obligaciones, derecho, sujeto de derechos, sujeto de intervención y ciudadanía.

5. Análisis de la información

Derechos y sujetos de intervención

De acuerdo con lo planteado por las personas informantes, se puede reconocer que existe un consenso sobre la percepción del derecho como una característica intrínseca de todo ser humano; en el contexto particular del ámbito de la intervención de esta práctica comunitaria, el estudiantado reconoce que es titular de derecho cada habitante de este territorio, por lo que sostienen que "Todos los seres vivos son merecedores de ser protegidos por los derechos, no hay ningún ser vivo que no lo merezca, e incluso los reclusos cuentan con derechos" (Informante, octubre 2023); sin embargo, llama la atención que la titularidad de derechos que se reconoce por parte del estudiantado está vinculado a la corresponsabilidad de la ciudadanía.

La información muestra que hay una concepción por parte del estudiantado de que los derechos están, si no condicionados, sí vinculados al actuar corresponsable de los habitantes de la colonia donde se realizó la intervención, ya que en varias ocasiones mencionan que los colonos tienen conocimiento de sus derechos, pero también señalan la falta de participación para exigirlos o hacerlos válidos y la falta de reconocimiento de sus obligaciones. Una informante comenta:

Yo considero que todos son merecedores de derechos, siendo titular de derechos debemos considerar también ser de responsabilidades y obligaciones (Informante, octubre 2023).

Y al preguntarle ¿cómo ejercen sus derechos?, agrega:

Ejercen los derechos que saben que se presentan en primer lugar en la comunidad, pero luego, los derechos que se complementan, de vinculación, eso, gestiones, más que ejercer, es exigir (Informante, octubre 2023).

Si bien se observa que hay un reconocimiento de la relación entre Estado-sociedad, sus narrativas muestran una concepción del derecho unida a la concepción de una ciudadanía cuya obligación es exigir; tal perspectiva puede poner en riesgo la intervención si no se reconocen claramente las responsabilidades de los diferentes actores que participan en la consecución de los derechos humanos de las personas, particularmente de la centralidad del Estado.

Titulares de obligaciones y responsabilidades

Según la literatura de enfoque de derechos humanos, el titular de obligaciones es el Estado y sus instituciones, mientras que los titulares de responsabilidades son aquellos que participan para incidir positivamente en el alcance de esos derechos. En las narrativas del estudiantado encuestado, si bien hay un reconocimiento del papel del Estado como responsable en la provisión de los derechos, también se plantea en ellas la responsabilidad de la ciudadanía de cumplir con sus obligaciones para poder acceder a sus derechos, particularmente los sociales:

Es la correspondencia de los derechos humanos; debemos de cumplir para llevar a cabo [el] derecho que nos corresponde, así obtener los beneficios y responsabilidades de los derechos (Informante, octubre 2023).

En los últimos años, una tendencia en la disciplina es impulsar la participación ciudadana, la cual se ha convertido en un objetivo del Trabajo Social comunitario; sin embargo, en muchos casos la intervención sigue planteándose desde la atención de las necesidades básicas o de sobrevivencia; esto lleva a pensar en el sujeto como un sujeto de necesidad y no de derechos, por lo que se espera que el cumplimiento de estos sea una respuesta a la demanda de la ciudadanía y que las personas de las comunidades sean activas para poder acceder a ellos.

Esto se explica por el reconocimiento de la relación tradicional clientelar entre el Estado y la sociedad, ya que las personas informantes plantean la existencia de un Estado que se ha limitado a llevar a cabo acciones asistenciales, en un contexto de corrupción que ha propiciado prácticas culturales que van en detrimento del reconocimiento del sujeto de derechos y donde no se problematiza lo que significa una vida digna para el colectivo con el que se está trabajando. Ornelas (2017) invita a intervenir en lo social más allá de reconocer la exclusión como problemas de falta de infraestructura o de acceso a servicios, sino como "formas de relacionarse con los otros y de construcción y mantenimiento del tejido social" (p. 120).

Ciudadanía

La importancia de la participación en el Trabajo Social comunitario hace necesario seguir reflexionando sobre la ciudadanía. En el caso analizado, es de celebrar la claridad que el estudiantado tiene sobre la construcción de la ciudadanía y su papel en la construcción del bienestar comunitario; entre las características reconocidas por el alumnado como vinculadas a la ciudadanía se encuentran: pertenencia, participación, acreedor de derechos y de obligaciones. Por ejemplo, una informante la caracteriza como: "Un grupo de personas que conforma una comunidad o un pueblo donde se conocen las responsabilidades, obligaciones y derechos de los seres humanos" (Informante, octubre 2023).

Este elemento de pertenencia es una constante en las narrativas del grupo de estudiantes, misma que no se circunscribe solamente al marco legal de un Estado, sino también a una territorialidad: "La ciudadanía es un determinado territorio donde los habitantes de éste pueden o no pueden participar" (Informante, octubre 2023).

Si bien hubo quien relacionó la ciudadanía con derechos sociales y políticos, en su mayoría el estudiantado lo vincula con la ciudadanía social que, además, explícitamente fue reconocida por una de las informantes como aquella que se ejerce en la colonia donde se realiza la intervención.

En el caso de México, la ciudadanía social ha sido reconocida en la Constitución Mexicana desde el siglo XX; sin embargo, en términos de derechos humanos ha sido ampliada en el siglo XXI, de esta manera, su defensa es parte del ADN de la profesión, por lo que puede explicar que el estudiantado la reconozca ampliamente. En las narrativas de alumnos y alumnas se habla de los derechos sociales de las personas habitantes de la colonia intervenida, ya sea porque se tienen en un nivel mínimo, o porque se requiere demandarlos por parte de la comunidad; entre ellos mencionan: derecho a la salud, derecho a la vivienda digna, derecho a los servicios públicos, derecho a espacios públicos, derecho a la educación; en resumen: "Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral" (Informante, octubre 2023).

Identidad profesional y sujeto de derechos

El enfoque de derechos ha llevado al Trabajo Social a transitar del concepto de sujeto de necesidad al concepto de sujeto de derechos, a reconocer la diversidad y las subjetividades de las personas como centro de la intervención, pero también a aprovechar las oportunidades de la transformación social en el contexto del siglo XXI para América Latina. Estas oportunidades han permitido impulsar nuevas rutas en la formación del estudiantado en Trabajo Social, líneas de aproximación y reflexión encaminadas a construir una identidad profesional que busca una relación horizontal con las personas de las comunidades y que a su vez demanda una modificación de los imaginarios que éstas tienen de la profesión. En el caso de estudio, esto último se hace

patente cuando se habla del proceso de intervención, ya que las personas informantes plantean la dependencia de la comunidad al accionar del practicante de Trabajo Social, y señalan que ésta espera que sea el estudiantado quien realice las diferentes actividades, como las convocatorias o las gestiones. Expectativas que se contraponen al rol que el grupo de estudiantes considera que tiene en la comunidad como profesionales del Trabajo Social, este es: orientar promoviendo así la autonomía de la comunidad; apoyar en la vinculación con las instituciones; informar; promover la autogestión:

...impulsar y motivar a la comunidad presentando las herramientas y vinculándola con las instituciones para que ellos conozcan e implementen su conocimiento en las necesidades y problemas que se presentan en la comunidad (Informante, octubre 2023).

De esta manera, se observa que aún queda trabajo por hacer para modificar los imaginarios sobre la profesión a la luz de una intervención desde el enfoque de derechos; donde se parta del reconocimiento pleno de todas las partes del sujeto como titular de derechos.

En resumen, los datos muestran una percepción del sujeto de derechos vinculada al estatus de ciudadano, y la condición de que sea éste quien impulse el cambio obligando al Estado a cumplir con sus obligaciones; decepciona a los y las practicantes la dependencia de las personas de la comunidad al accionar del estudiantado; como ya se mencionó, esta dinámica se puede explicar por las relaciones clientelares tradicionales a las que han estado expuestas las comunidades; escenarios que son incorporados en las narrativas de las personas informantes y que alientan una transformación en la concepción sobre el sujeto de derechos, pues reconocen la historicidad de éste así como su papel en el proceso de transformación a través de la intervención del Trabajo Social; pero queda pendiente profundizar sobre su relación Sujeto-Estado.

6. Conclusiones

La historia del Trabajo Social muestra la importancia de la profesión en la construcción de la ciudadanía, pues su accionar tradicionalmente se da en el marco de las instituciones del Estado que tienen una relación directa con las comunidades tanto urbanas como rurales. En las últimas décadas se ha incorporado el enfoque de derechos en las políticas públicas, lo que ha provocado que éste sea discutido en el Trabajo Social e incluido como parte de los contenidos del currículo de las escuelas de esta disciplina. Lo anterior hace relevante analizar la forma como el estudiantado va apropiándose de este marco y cómo lo lleva a la intervención, pero no solamente desde el punto de vista teórico, sino reflexionándolo e incorporándolo en todas sus dimensiones, marcando así una diferenciación adecuada entre los diversos actores sociales que intervienen para el cumplimiento pleno de esos derechos; ya que sólo incorporando en su análisis las perspectivas de cada uno de los actores sociales involucrados en el reconocimiento y

ejercicio de los derechos el/la trabajador/a social puede abonar al alcance de la justicia social y la vida digna de las comunidades.

El caso de estudio que se presenta se enmarca en la práctica comunitaria de una universidad del norte de México. Los datos muestran un avance significativo en la incorporación del enfoque de derechos, pues el estudiantado tiene clara la importancia de reconocer la ciudadanía como la esencia del sujeto de intervención, no obstante, se observa que aún es necesario seguir escudriñando sobre el sujeto de derechos y su relación con el Estado, ya que el estudio revela deficiencias en la visión sobre la doble centralidad (Sujeto-Estado) que implica este enfoque.

Por otra parte, resulta alentador que el estudiantado se identifique como promotor/a de un cambio en una relación de iguales con los/as otro/as; además del hecho de poner atención a la percepción que se tiene de el/la trabajador/a social por el sujeto de intervención. Queda claro que estos imaginarios deben ser transformados para lograr un mayor impacto del trabajo comunitario y establecer otro tipo de relación, más horizontal, con la ciudadanía de las diversas comunidades en las que interviene el Trabajo Social.

Este primer acercamiento demuestra la importancia de incorporar el enfoque de derechos en la práctica del Trabajo Social por lo que es importante seguir indagando sobre este tema para realizar las adecuaciones necesarias a los planes curriculares de las escuelas de Trabajo Social, para que sus profesionales tengan las herramientas necesarias para hacer frente a la complejidad social que evidencia múltiples violaciones a los derechos humanos.

Referencias Bibliográficas

- Arias Venegas, B. E. (2017). La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. **Ratio Juris**, 12(24), 127-142. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/381/404>
- Balibar, E. (2013). **Ciudadanía**. Adriana Hidalgo Editora.
- Barba Solano, C. (2021). La cuestión social en América Latina en los regímenes de bienestar del siglo XXI. Reformas universalistas e inercias y contraofensivas neoliberales. En C. Barba, G. Ordoñez y Y. Silva (Coord.), **La cuestión social en el siglo XXI en América Latina** (pp. 43-90). El Colegio de la Frontera Norte, Siglo XXI.
- Cano Soriano, L. (2017). Introducción. En: L. Cano Soriano y J. Narro Lobo (Coord.), **Visión social de los derechos humanos. Una perspectiva multidisciplinar** (pp. 11-14). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Cano Soriano, L., y De la Cruz, P. I. (2017). Trabajo Social y Derechos Humanos. Una exploración de las necesidades de nuevas decisiones y políticas de Estado.

En: L. Cano Soriano y J. Narro Lobo (Coord.), **Visión social de los derechos humanos. Una perspectiva multidisciplinar** (pp. 31-46). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Carballeda, A. (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. **Margen**, 82, 1-4. <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>
- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación DOF. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Dean, H. (2013). The translation of needs into rights: Reconceptualising social citizenship as a global phenomenon. **International Journal of Social Welfare**, 22, 32-49. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/ijsw.12032>
- Fernández Juan, A., Borja Segade, C., García Varela, P., e Hidalgo Lorite, R. (2010). Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense.
- Filgueira, F. (2013). Los regímenes de bienestar en el ocaso de la modernización conservadora. **Revista Uruguaya de Ciencia Política**, 22(2), 17-46. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2013000200002&lng=es&nrm=iso
- Huenchuan, S. (ed.) (2018). Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas, CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/431e4d95-46d9-4de6-a0a6-d41b1cb7d0b9/content>
- Lima, B. A. (1986). **Contribución a la epistemología del Trabajo Social**. Hvmánitas.
- Mancinas Espinoza, S. E. (2014). La construcción del sujeto de intervención en Trabajo Social. Un análisis histórico-crítico. **Revista Praia Vermelha**, 24(2), 377-402. <https://revistas.ufrj.br/index.php/praiavermelha/article/view/4298/3118>
- Marshall, T. H. (1997). Ciudadanía y clase social. Reis. **Revista Española de Investigaciones Sociales**, 79, 297-344. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=760109>
- McPherson, J. (2020). Now is the time for a rights-Based approach to Social Work practice. **Journal of Human Rights and Social Work**, 5, 61-63. <https://link.springer.com/article/10.1007/s41134-020-00125-1>
- Mendoza Rangel, M. D. C. (2002). Una opción metodológica para los Trabajadoras Sociales. Asociación de Trabajadores Sociales Mexicanos, A. C.

- Ornelas, A. (2017). La inclusión social y derechos humanos. Una mirada desde el Trabajo Social. En: L. Cano Soriano y J. Narro Lobo (Coord.), **Visión social de los derechos humanos. Una perspectiva multidisciplinar** (pp. 107-124). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Pérez Mendoza, L., y Díaz, Y. (2014). Dónde quedó el sujeto popular y quién es el ciudadano sujeto de derechos y deberes. Imaginarios sociales en barrios populares en Cartagena de Indias. **Tabula Rasa**, 20, 349-368. <https://www.redalyc.org/pdf/396/39631557015.pdf>
- Ripoll, S. (2019). El estatuto "Niños sujeto de derechos" desde las intervenciones del Trabajo Social. **Revista Escenarios**, 19(29), s/d. <https://revistas.unlp.edu.ar/escenarios/article/view/9227>
- Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. **Revista IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos**, 61, 201-223. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>
- Ruiz Ballesteros, E. (2010). Para entender la intervención social. En: Blanco, J. et al. (Coord.), **Paradojas y geometrías en intervención social** (pp.15-32). Aconcagua Libros.
- Treviño García, R. (2002). **La persona y sus atributos**. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología.